

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°
TEMUCO,

1311
16 ABR. 2018

VISTOS:

1. El contrato denominado "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 6 de abril del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **GTD TELESAT S.A., R.U.T N° 96.721.280-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 247-2017, celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de abril del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y GTD Telesat S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma de 942,48 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

3. La vigencia del contrato será de 6 meses a contar del 1 de noviembre del año 2017.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cma

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

JÓRGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PÚBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2974 / 2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

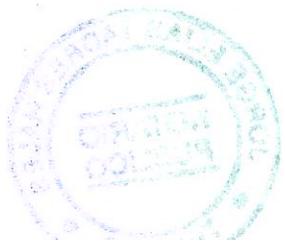
-A-

GTD TELESAT S.A.

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Abril de dos mil dieciocho. Ante mí, **JÓRGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número c ambos domiciliados

Temuco; y por la otra **GTD TELESAT S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veintiún mil doscientos ochenta guión seis, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno,



ambos con domicilio

Santiago y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil noventa y seis de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, conforme faculta el artículo diez número siete, letra A del Reglamento de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil unidades tributarias mensuales, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios de telefonía fija para la municipalidad de Temuco y Términos Técnicos de Referencia, derivados del trato directo número doscientos cuarenta y siete guión dos mil diecisiete. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato

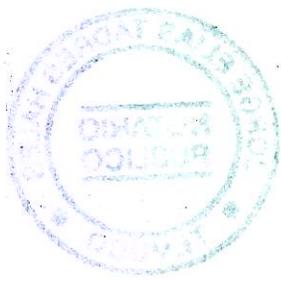
SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora **GTD TELESAT S.A.**, representada por Don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, quien por su parte acepta, la contratación servicio de telefonía fija para la municipalidad de Temuco.

TERCERA. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a Decreto Alcaldicio número mil noventa y seis de fecha veintidós de noviembre del año

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dos mil diecisiete y términos de referencia, derivados del trato directo número doscientos cuarenta y siete guión dos mil diecisiete, ya mencionados. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de novecientas cuarenta y dos coma cuarenta y ocho unidades de fomento, valor IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del departamento de gestión interna. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de seis meses a contar del primero de noviembre del año dos mil diecisiete, mientras se efectúa el estudio de necesidades y llamado a licitación pública. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Security, número cinco tres siete dos nueve cinco, con fecha de emisión el día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, por un monto de cuarenta y siete coma doce Unidades de Fomento., tomada por GTD Telesat S.A., a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.



En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, para actuar en representación de **GTD TELESAT S.A.**, consta en poder especial de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, otorgado ante el notario público suplente de la cuarta notaria de Santiago Jorge Lobos Díaz, repertorio número dos mil ochocientos cuatro guión dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio.

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos setenta y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

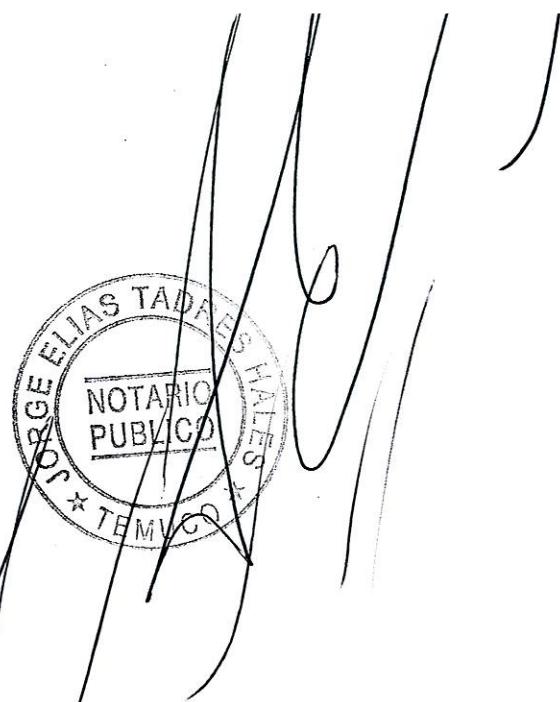

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

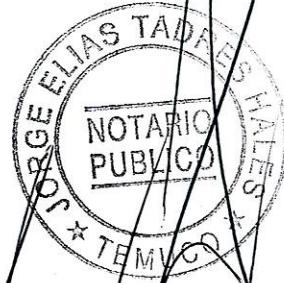






MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
pp. GTD TELESAT S.A.





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 ABR 2018





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

